



TELETRABAJO TRANSFRONTERIZO. NOTA INFORMATIVA SOBRE LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLE

Se trata de saber cuál es la **legislación de Seguridad Social aplicable al teletrabajo transfronterizo por cuenta ajena, dentro del ámbito de la UE, Suiza y Liechtenstein**, de acuerdo con el Acuerdo Marco relativo a la aplicación del apartado 1 del artículo 16 del Reglamento (CE) n.º 883/2004.

¿QUÉ ESTABLECE EL ACUERDO MARCO?

Con efectos de **1 de julio de 2023**, se permite a las personas trabajadoras, manteniendo la normativa de Seguridad Social del Estado del empleador, que puedan teletrabajar desde un Estado miembro distinto al del empleador, el de su residencia, **siempre que su actividad de teletrabajo en el Estado de residencia sea inferior a un 50 % del tiempo de trabajo total**.

Si el porcentaje de actividad del teletrabajo en el país de residencia es igual o superior al 50% deberá cotizar en el país de residencia.

¿A QUIÉN SE APLICA EL ACUERDO MARCO?

Pueden ser beneficiarios los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, de un Estado Parte del Espacio Económico Europeo, o de Suiza, o apátridas o refugiados residentes en Estados de alguno de los Estados indicados.

No obstante, el Acuerdo marco solo se aplica a las personas con residencia en un Estado firmante del Acuerdo y cuando la sede o domicilio de la empresa esté situado en otro Estado firmante. El Acuerdo ha sido suscrito por Alemania, Suiza, Liechtenstein, República Checa, Austria, Países Bajos, Eslovaquia, Bélgica, Luxemburgo, Finlandia, Noruega, Portugal, Suecia, Polonia, Croacia, Malta, España y Francia.

El Acuerdo Marco no se aplica:

- a) A las personas que ejerzan habitualmente una actividad distinta del teletrabajo transfronterizo en el Estado de residencia.
- b) A las personas que trabajen por cuenta propia.
- c) A los teletrabajadores esporádicos.

PARA MÁS INFORMACIÓN, LOS INTERESADOS PUEDEN DIRIGIRSE A LA CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN LISBOA (portugal@mites.gob.es)